

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.102

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1950 por la que se crea una Escuela nacional Unitaria de niños en Palma de Mallorca (Baleares), sometida a un Consejo de Protección escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Director de la Congregación Juventud Antoniana, de Palma de Mallorca (Baleares), en solicitud de la creación de una Escuela nacional de Enseñanza primaria, a cargo de Maestro nacional, y sometida a un Consejo de Protección escolar denominado «San Antonio de Padua de la Juventud Antoniana».

Teniendo en cuenta que por la citada Congregación y en la calle de Obispo Maura, núm. 4, de Palma de Mallorca (Baleares), se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita, así como también el facilitar la casa-habitación, o la indemnización correspondiente al Maestro que en su día se nombre para regentarla; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a la creación de dicha Escuela nacional; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Baleares, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela nacional unitaria de niños, en la calle Obispo Maura, número 4, de Palma de Mallorca (Baleares).

2.º Que la expresada Escuela nacional unitaria de niños quede sometida, en su organización, dirección y provisión, a un Consejo de Protección escolar, denominado «San Antonio de Padua de la Juventud Antoniana», que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidentes honorarios: El excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis y el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo; Rvdo. P. Atanasio Palafrugell, Director de la Juventud Antoniana.

c) Vocales: El señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Baleares, don José María Llavina Llull y don Emilio Araño Pasant.

d) Secretario: El Presidente del Consejo Superior de la Juventud Antoniana.

3.º La dotación de esta nueva Escuela será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el Maestro nacional que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestro dotada en el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones

figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Que con independencia de las funciones que le sean propias en relación con la enseñanza, el citado Consejo de Protección escolar tendrá la facultad de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta del nombramiento del Maestro con destino a la Escuela que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. n.º 306.—2 noviembre 1950.)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2903

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Reparto de MANTECA y AZUCAR para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 46 comprendida entre los días 6 al 12 del actual.

## ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 46 de aceite, 100 grs. MANTECA por persona al precio de 1'85 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 46 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'00 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 18 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 18 de legumbres, 250 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'50 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA  
ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 18 de jabón 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 18 de leche cond. 250 grs. AZUCAR, por persona, al precio de 2'50 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 18 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 18 de leche cond. 250 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'50 pesetas ración.

## INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 18 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón núm. 5 de azúcar 250 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'50 pesetas ración.

## INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 42 de

azúcar, 250 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 42 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 2'85 ptas. ración para ADULTOS; 3'80 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 3'80 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 3'80 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'80 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 3'80 ptas. ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones de la semana n.º 46 de legumbres, patatas, pasta sopa; y café; a los Infantiles Lactancia Natural, el cupón número 18 de Patatas; a los Infantiles del Segundo Ciclo, los cupones número 18 de patatas y puré; y a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón n.º 42 de carne y puré.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 4 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil.

\*\*

Núm. 2914

Habiéndose publicado en el apéndice n.º 19 de 1950 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 15 de octubre próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime 25) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas) correspondientes al primer semestre del año actual para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma 3 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, José M.ª Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 2905

JUNTA ESPECIAL LOCAL  
DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de noviembre de 1950.

Propuesta de precio n.º 67.—Aceite corriente.—Precio venta almacenista, 10'046 pesetas kilo.—Precio venta al público, 9'70 pesetas litro.

Propuesta de precio n.º 69.—Aceite entrefino.—Precio venta almacenista 10'810 pesetas kilo.—Precio venta al público, 10'40 pesetas litro.

Propuesta de precio n.º 68.—Aceite fino.—Precio venta almacenista, 11'244 pesetas kilo.—Precio venta al público, 10'80 ptas. litro.

Propuesta de precio n.º 72.—Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 9'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'00 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta almacenista, 46'25 ptas. kg.—Precio venta al público, 53'00 ptas.

Propuesta de precio n.º 70.—Jabón.—Precio venta almacenista, 6'60 pesetas kg.—Precio venta al público, 7'00 pesetas kg.

Leche condensada (bote vidrio)—Precio venta almacenista, 8'55 ptas.—Precio venta al público, 9'00 ptas.

Propuesta de precio n.º 70 bis.—Harina Infantil.—Precio venta almacenista, 3'265 ptas. kg.—Precio venta al público, 3'40 pesetas kg.

Precio de las harinas a los industriales  
Panaderos

1.ª Categoría al precio de 645'59 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 489'97 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 349'09 pesetas el Q. M.

## Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'55 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 27 de octubre de 1950.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

\*\*

Núm. 2904

DELEGACION ESPECIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE IBIZA

## Junta Local Especial de Precios

Relación de *Artículos*, cuyos precios oficiales regirán hasta nueva orden en estas islas de Ibiza y Formentera y durante el próximo mes de noviembre.

Aceite indígena.—Almacén, 6'848 pesetas kilo.—Público, 6'60 ptas. litro (1).

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 9'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 8'90 pesetas. kg.—Público, 9'50 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 40'70 ptas. kg.—Público, 42'00 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 6'05 ptas. kg.—Público, 6'50 ptas. kg.

Leche Condensada b. hojalata.—Almacén, 6'67 ptas. bote.—Público, 7'00 pesetas bote.

Pasta para sopa.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Aceite corriente.—Almacén, 9'457 pesetas kg.—Público, 9'00 ptas. litro. (1)

Aceite fino.—Almacén, 10'543 pesetas kg.—Público, 10'60 ptas. litro. (1)

Aceite entrefino.—Almacén, 10'109 pesetas. kg.—Público, 9'60 ptas. litro. (1)

Harina consumo directo.—Almacén, 3'70 ptas. kg.—Público, 4'00 ptas. kg.

Leche condensada b. vidrio.—Almacén, 8'55 ptas. bote.—Público, 9'00 pesetas bote.

(1) Al precio de venta al público se

incrementará 0'20 pesetas por litro, en virtud de lo dispuesto en la Circular 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 30 de octubre de 1950.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 2845

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Otorgando a «Gas y Electricidad S. A.», la concesión para construir una estación transformadora para alimentar el Campamento Militar de Son Baña (Son Ferriol), término municipal de Palma, alimentada por una línea a 5.000 v. derivación de la de Alaró.

Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada en 6 de agosto de 1946, por D. Pedro J. Revenga, Director Gerente de «Gas y Electricidad S. A.», relativa al proyecto de instalación de una estación transformadora en el Campamento Militar de Son Baña (Son Ferriol), término municipal de Palma, alimentada por una línea de 5.000 voltios derivación de la de Alaró.

Resultando que a la petición se acompañó proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Jorge Aguiló, en Palma a 10 de junio de 1946.

Resultando que sometida la petición y proyecto a información pública durante treinta días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12.452 del día 12 de septiembre de 1946, no se presentó durante el plazo reglamentario ni fuera de él reclamación alguna.

Resultando que con el fin de decretar la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12.524 del 27 de febrero de 1947 la relación de propietarios afectados, abriéndose un periodo de información de 20 días, sin que tampoco se presentara reclamación alguna, en virtud de lo cual en fecha 8 de abril de 1947 fué decretada la imposición forzosa de paso de corriente eléctrica y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12.543 del 12 de abril de 1947.

Resultando que el expediente ha sido informado por la Delegación de Industria y de la Abogacía del Estado y que confrontado el proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero afecto a esta Jefatura D. Máximo Chulvi Canals.

Considerando que la concesión solicitada está comprendida en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y que la concesión corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas, por haber sido transferidos a estos en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932 las atribuciones que en cuanto a incoación, tramitación y resolución de los expedientes de Obras Públicas correspondían a los Gobernadores Civiles.

Considerando que se han cumplido los trámites que señala el vigente Reglamento.

Esta Jefatura de Obras Públicas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Gas y Electricidad S. A.» para construir una estación transformadora para alimentar el Campamento de Son Baña (Son Ferriol), con arreglo al proyecto que sirvió de base a la concesión.

2.ª Las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, en aquella parte que pudiera afectar a dominio público, observándose las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y demás disposiciones complementarias vigentes.

3.ª El concesionario deberá dar aviso a la Jefatura de Obras de la fecha del fin de las obras para que, una vez terminadas sean reconocidas para comprobar si se han cumplido las condiciones de la autorización. Los gastos que se originen por este reconocimiento final, así como la inspección anual, será a cuenta del concesionario.

4.ª El concesionario deberá dar avi-

so a la Delegación de Industria de la provincia, de la terminación de las instalaciones, con el fin de que puedan efectuarse las pruebas y reconocimientos que fijan el Reglamento antes citado, así como las instrucciones de carácter general y reglamentos sobre centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras correspondientes a la Orden del 23 de febrero de 1949, así como las del Reglamento de instalaciones eléctricas receptoras y el del Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin cuyos requisitos no podrán ser puestas en servicio las instalaciones objeto del proyecto.

5.ª Durante el tiempo de explotación, quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Delegación de Industria de la provincia a quien, según el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, corresponde hacer las comprobaciones de todo lo referente a la regularidad de las características de la energía, el funcionamiento de los aparatos dedicados a su medida, la equidad de las facturaciones y al cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía.

6.ª Las instalaciones de los abonados que se conecten a la red y la jurisdicción de las cuales corresponde a dicha Delegación de Industria, cumplirán lo que prescribe el Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras.

7.ª De acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, el peticionario deberá incoar en la Delegación de Industria de la provincia el oportuno expediente de instalación de acuerdo con las prescripciones fijadas en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de septiembre de 1939 y Orden del 12 del mismo mes.

8.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de la concesión.

9.ª Los postes llevarán el cartel indicador de peligro de muerte.

10.ª El cruce de la línea con cualquier otra línea de baja tensión, deberá efectuarse con doble poste en la línea de alta.

11.ª El cruce con caminos rurales se hará colocando los postes lo más próximos al cruce que sea posible, y su altura será tal, que en caso de rotura del cable, la extremidad rota quede a una distancia mínima de tres metros del suelo.

12.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la protección a la industria nacional, contratos de accidentes de trabajo, retiro obrero y seguro de enfermedad.

13.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo el Estado por causa mayor de interés público, modificarla y hasta caducarla sin derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del concesionario.

14.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

15.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de la caducidad de la concesión, procediéndose entonces, conforme a lo dispuesto en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma de Mallorca a 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe.—P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2907

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA JEFATURA AGRONÓMICA DE BALEARES

##### Graduación mínima de los vinos de la campaña 1950

Dadas las condiciones en que se ha desarrollado la campaña vitícola del corriente año y en cumplimiento de las ordenes emanadas de la Superioridad se establece:

1.º Tanto para los productores como para los comerciantes de los términos municipales comprendidos en la Zona vinícola baja (B. O. de la Provincia de 8 de septiembre 1938), podrán detallar sus vinos de esta campaña, si reúnen a más de las condiciones que exige la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), una graduación mínima alcohólica de diez con veinticinco (10'25) grados.

2.º Para los de la Zona alta la graduación mínima deberá ser de doce (12) grados.

Se exigirá inexorablemente sin excusa ni pretexto por los Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, la factura comercial (guía) a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, en la que en ningún caso se omitirá la indicación del origen y graduación de los vinos, datos que figurarán también en los envases, cuyo vino este a la venta al detall.

Los infractores de todo lo anteriormente expuesto, serán sancionados con todo rigor de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley de 26 de mayo de 1933 y disposiciones complementarias, a partir de los ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma de Mallorca 3 noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Arnestro Mestre.

Núm. 2907

##### Servicio de la patata de siembra

Bases del Concurso para la designación de Almacenista Distribuidor Provincial de la patata de siembra extranjera.—Campaña 1950-51.

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, se saca a concurso público en la provincia de Baleares la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial.

2.ª A las Cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine, basándose en el número de asociados y cuantía de las superficies que cultiven, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del Concurso.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 ptas. si distribuyen cien o más Tms. de patata de siembra y 20.000 pesetas si distribuyen menos de cien Tms.

3.ª La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde octubre del año en curso a abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia para obtener patata de consumo.

4.ª Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.ª El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la Provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen especificado en la Base 9.ª y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.ª El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.ª El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 40.000 pesetas como fianza (o 20.000 según la partida) a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o en su lugar aval bancario suficiente.

8.ª Es obligación del adjudicatario: Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del Concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.ª Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el adjudicatario quince céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10.ª Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11.ª En la Jefatura Agronómica provincial está a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario, para la realización del servicio que se le encomiende, las cuales se comprometen a cumplir fielmente.

Palma 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Arnestro Mestre.

Núm. 2908

#### SINDICATO VERTICAL DEL OLIVO MADRID

ANUNCIO.—El Sindicato Nacional del Olivo, habiendo reclamado repetidas veces de los industriales pertenecientes a los Grupos de «Extradoras», «Desbobladoras», «Refinadoras», «Fabricantes de Jabón Común» y «Moltradores de Semillas» la documentación necesaria para completar sus expedientes, que se siguen para la Liquidación de la Campaña de Grasas 1946-47, por el presente anuncio hace constar que dicha documentación debe tener entrada en el Sindicato Nacional del Olivo, Calle de España n.º 19, Madrid, antes del día 15 de noviembre del corriente año, considerándose que renuncian a los beneficios que por la citada Liquidación puedan tener derecho todos aquellos industriales que en la referida fecha 15 de noviembre, tengan incompletos sus expedientes.

Madrid 11 de octubre de 1950.—El Jefe Nacional, Antonio Rodríguez Gimeno.

Núm. 2884

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

##### Caja Nacional de Subsidios Familiares

##### PREMIOS A LA NATALIDAD PARA 1951

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1949, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondiente al año 1951, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Los premios establecidos son:  
a) Uno nacional de 15.000 ptas. para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 15.000 ptas. para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1951.

c) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que hayan tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1951 el mayor número de hijos vivos.

2.ª—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª—Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 2.), que se facilitará en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto por la madre.

5.ª—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Pre-

visión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1951. Palma a 2 de noviembre de 1950.—El Delegado Provincial.

Núm. 2895

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de enero de 1951.

La distribución de los Premios a la Nupealidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de enero de 1950 con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse, en esta Delegación, sita en la Plaza de Weyler, n.º 7, o en sus Agencias, hasta el día 30 de noviembre corriente, antes de las trece horas.

4.<sup>a</sup> La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.<sup>a</sup> El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 2 de noviembre de 1950.—El Delegado Provincial.

Núm. 2877

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formados el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y pecuaria y las Listas Cobratorias de Urbana estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia. Dichos documentos se refieren al año 1951.

Montuiri 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Jordá.

Formada la Matricula Industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Jordá.

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, B, y C, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Jordá.

Núm. 2871

ALCALDIA DE BUGER

Formados los padrones para el Repartimiento Individual de la Contribución Rústica y pecuaria de este término, y las Listas Cobratorias de edificios y Solares

para el próximo ejercicio de 1951, por el presente se hace público que dichos documentos estarán expuestos por espacio de ocho días hábiles a partir del día 31 del actual mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los expresados documentos.

Búger a 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Julián Alemany.

Núm. 2872

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán interponerse por las personas naturales o jurídicas que expresa el art.º 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al asfaltado de diversas vías locales, está expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previene el art.º 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo podrán interponerse por quienes expresa el citado artículo.

Aprobados en principio por la Corporación municipal varios suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario del año en curso, se hace público que el expediente al efecto tramitado estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El citado principio de plazo afecta igualmente a los demás edictos que preceden.

Capdepera, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 2873

ALCALDIA DE MARRATXI

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría municipal, por término de quince días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra dicho documento.

Marratxi, 30 octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2898

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 236 del vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Sección primera de la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Marratxi, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2899

Habiendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de los corrientes la rectificación del proyecto de presupuesto municipal extraordinario destinado a construcción de aceras en las calles de Santa Catalina Tomás y Cabana de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Sección primera de esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, conforme lo dispuesto en el apartado 2.º del art.º 241 del vigente Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán reclamar contra el mismo los interesados por las causas especificadas en el n.º 3 del referido artículo 241.

Marratxi, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2885

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Rectificadas las Ordenanzas Municipales sobre desagües en la vía pública o terreno del común, ocupación de la vía pública

y voladuras, tránsito de animales domésticos por vías públicas, concesión de placás, tablillas, patentes y otros distintivos análogos, licencias para construcciones y obras, servicio de almotacenia y reposo, servicio de matadero, servicio de cementerio, ocupaciones de la vía pública y puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, escaparates, letreros y demás actos de propaganda vistos desde la vía pública, arrastre de vehículos por vía pública, enumeración de casas, las cuales regirán para la exacción de los arbitrios municipales durante el ejercicio de 1951 y sucesivos, se expone al público a efectos de reclamación en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Lloseta 2 noviembre 1950.—El Alcalde (ilegible).

Formado el Reparto individual de la riqueza Rústica y Pecuaria, listas cobratorias de la riqueza Territorial Urbana de Edificios y Solares, los padrones de la Patente Nacional de Circulación y Matricula Industrial y de Comercio de este Término Municipal, se expone al público a efectos de reclamación en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Lloseta 2 noviembre 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2896

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústicas y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1951 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarlas las que consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Formados para el próximo ejercicio de 1951, los Padrones de los vehículos de tracción mecánica de la clase A y C de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y Matricula Industrial y de Comercio de este término municipal, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Santa Eulalia del Río a 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Francisco Bonet.

Núm. 2900

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formada la Matricula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1951, perteneciente a este Municipio, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, pudiendo en el citado plazo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ya que transcurrido que sea el plazo concedido no se admitirá reclamación alguna.

Fornalutx 2 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 2902

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Aprobado el presupuesto Municipal Ordinario formado para el próximo ejercicio de 1951, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, según lo ordenado en el artículo 227 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lloret de V. A. a 3 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Damián Llabrés.

Núm. 2913

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 304 del día 31 de octubre último, a las once horas del día 24 del mes actual tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento una subasta para contratar la ejecución de un proyecto de Ampliación de la Red de Alcantarillado de esta ciudad con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras.

Las proposiciones, con los requisitos expresados en el referido anuncio, podrán presentarse hasta el día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría municipal desde las nueve a las doce horas de los días de oficina.

Felanitx, 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Miguel Antich.

Núm. 2893

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de Don José María Conrado Conrado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra los acuerdos de la mencionada Corporación Municipal de 22 de septiembre y 20 de octubre del corriente año, relativos a solicitud del recurrente interesando el reconocimiento de años de servicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2888

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre prevención de oficio del juicio abintestato por fallecimiento de D. Rafael Camps Coll en treinta y uno de julio último ocurrido en el Hospital Provincial de esta ciudad; viudo de 57 años, hijo de José y Catalina natural de Ferrerías, viudo de Ana Seguí; he acordado citar por medio del presente a los parientes más próximos de referido causante para que comparezcan en los autos.

Dado en Palma de Mallorca a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2876

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio López Martínez de unos 28 años de edad, de estatura regular, moreno y delgado, sin que conste filiación ni señas personales del mismo y de paradero ignorado, procesado en sumario núm 324 de 1950 que se le sigue por estafa para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—M. Oliver.—Rubricados.

Núm. 2877

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Enrique Recasens Felanix, soltero, del comercio, que tuvo su domicilio en esta capital calle del Soldado Arrom número 10, cuya demás filiación y paradero se ignoran para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye bajo el número 541 de 1949, sobre apropiación indebida a virtud de querrela formulada por el procurador Señor Clar en representación de la Entidad Mercantil Sadova S. L., bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. H., M. Oliver.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Palma de Mallorca.

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En mérito de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en auto en juicio de menor cuantía instados por el Procurador en turno de oficio D. Francisco Muntaner en la representación de D. Francisco Busquets Carbonell, que litiga con los beneficios de pobreza; contra Don Mateo Masot Guinar de paradero desconocido y contra sus herederos causahabientes desconocidos caso de haber fallecido y sobre reclamación de catorce mil pesetas.

Por la presente Cédula se cita y emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en auto personándose en forma; previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma a 28 octubre de 1950.—El Secretario, Angel romero.

Núm. 2892

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos incidentales de pobreza promovidos por Don Andrés Ollers Vadell contra D. Gabriel Llompert Monserrat, se sacan a pública subasta los derechos litigiosos embargados al Sr. Ollers, que luego se indicarán; y para su remato se ha señalado el día veinte y uno de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos que correspondan a Don Andrés Ollers Vadell en las herencias de sus difuntos padres D. Nicolás Ollers Mayol y Doña Coloma Vadell Obrador que se ejercitan en los autos juicio de testamentaria que con el n.º 178 de 1948 se tramitan ante el Juzgado de igual clase número uno de esta ciudad. Tales derechos han sido valorados en tres mil quinientas pesetas.

## CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los expresados derechos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2901

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado, mediante resolución de 20 de los corrientes, dictada a solicitud del Procurador D. Luis Terrasa en nombre y representación de D. Juan Morro Socías, se ha declarado en concurso de acreedores a D. Bartolomé Mir Rosselló, de este vecindario, que tenía su domicilio en calle de San Miguel número 236 y actualmente en calle General Riera n.º 8. Por tanto se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario D. Carlos Aguiló Cortés o a los Síndicos luego que estén nombrados. Se cita a los acreedores de dicho concursado a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta General para el día siete de noviembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel 86.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2880

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Núm. Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Juan Frontera, de domicilio ignorado y paradero desconocido dueño del automóvil P. M. 4.905 así como también a Fausto González también de domicilio desconocido y paradero ignorado que según se dice conducía dicho automóvil el cuatro de junio del corriente año, o

la persona que pueda ser la propietaria de dicho automóvil y al conductor de éste el día referido para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario indicado bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., J. Solivellas.

Núm. 2879

Juzgado de Instrucción número Dos de Palma de Mallorca.

## REQUISITORIA

Chevallier o Chevallier Pierre, de nacionalidad extranjera, francés o belga, cuyas demás circunstancias se desconocen, Administrador o Encargado del Economato del Club Mediterráneo establecido en Alcudia, Mallorca, Baleares, procesado en la causa por contrabando de tabaco número 253 de 1950, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción n.º 2 en el término de 10 días para constituirse en prisión provisional, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio correspondiente.

Encargo a los Agentes de Policía Judicial y ruego a las Autoridades de todo orden, se sirva proceder a la busca y captura del procesado y constituirlo en prisión dándole cuenta.

Palma de Mallorca dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2875

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario n.º 223 de 1950 sobre hurto de 400 francos suizos, 7.000 pesetas y un alfiler de corbata, de oro, con una perla, al súbdito suizo Sr. Gottfried Ferdinand Roth, vecino de Zurich (Suiza) se cita a dicho perjudicado para dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a efecto de recibirle declaración y ser instruido del derecho que le reconoce el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de poder mostrarse parte en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inca a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14 de Barcelona.

Guillen Monferrer, Juan, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Palma de Mallorca, estado casado, profesión mecánico, edad de 48 años; domiciliado últimamente en Palma, calle Vicario n.º 2, y en calle Herrería n.º 51 1.ª-2.ª, procesado en causa n.º 437 de 1949 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción n.º 14 de Barcelona sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 20 de octubre de 1950.—El Juez de Instrucción, Tomás Espuny.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

Num. 2891

Juzgado municipal Número Uno de Palma de Mallorca.

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez municipal del Juzgado Número Uno de esta ciudad, en providencia de hoy día de la fecha, dictada en juicio de cognición promovido por D.ª Josefa March Comas contra D. Guillermo Febrer de 2.º apellido ignorado, se cita a este último, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría a disposición del mismo.

Palma treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario P. H., Pedro Miguel.

Núm. 2866

Don Luis Almódovar Penalva Juez Municipal número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos juicio de cognición sobre pago de cantidad promovidos por Doña Mercedes Pou Tomás contra Don Ramón Felices Llobregat en providencia de esta fecha tengo acordado se de traslado de la demanda al demandado para que en el plazo improrrogable de seis días la conteste en forma bajo apercibimiento de ser tenido por rebelde si no lo hiciera, estando a disposición del demandado en Secretaría las copias simples.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado ignorado paradero expido el presente en Palma a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez Municipal, Luis Almódovar.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 2883

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez Municipal n.º Dos en los autos juicio de cognición sobre resolución de contrato promovidos por D. Jorge Martí Rosselló contra D. Francisco Merino Ruiz, en providencia de esta fecha tiene acordado se cite a todas cuantas personas habiten en la casa denominada Es Niu de Molinar de Levante y que se crean con derecho a oponerse a las pretensiones que en el referido juicio se interesan para que en el plazo de seis días contesten la demanda en forma legal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Palma veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 2874

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez Comarcal de Ibiza.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número ventiseis, de mil novecientos cincuenta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue: Sentencia.—En la Ciudad de Ibiza a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta; el Señor Don Santiago Llano Rodríguez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante el Procurador don Manuel López Ferragut, y de la otra como demandado Don Francisco Chorlat Redolat, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, calle Eugenio Molina - 15, sobre reclamación de cantidad en rebeldía, representado por estrados. Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado Francisco Chorlat Redolat, a que tan pronto sea firme esta sentencia se abone al demandante la cantidad de dos mil doscientas dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos más los intereses legales, a que contrae la demanda; con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado quedando ratificado el embargo acordado en auto de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma que determina el art.º 769 de la ley de E. Civil, la preuncio, mando y firmo.—Santiago Llano.—Rubricado.—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, doy fé, Augusto Fum.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma de demandado don Francisco Chorlat Redolat libré el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Ibiza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Santiago Llano.—El Secretario, Augusto Fum.

Núm. 2890

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES  
Juzgados Permanentes

## REQUISITORIA

García Martínez, Manuel, hijo de Miguel y Adela, natural de Tabal, Juzgado de 1.ª Instancia de Lorbas (Almería), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos castaños, nariz aguda, barba poco poblada, color sano, de un metro quinientos noventa centímetros de estatura, soldado de la Sección Móvil de Veterinaria de Baleares de cuya Unidad se ausentó el día veinticinco de agosto de mil novecientos cin-

uenta, encartado en la causa número 66, del citado año, por delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería don Martín Qués Martí, Juez Instructor número 4 de la Capitanía General de Baleares, y en su despacho oficial en el antiguo Cuartel de Caballería, sito en Avenida Antonio Maura de esta ciudad; advirtiéndole por el presente que de no hacerlo, transcurrido el citado plazo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca, captura y presentación ante este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—V.º B.º—El Comandante Juez, M. Qués.—Es copia.—El Secretario, Rafael Tamayo.

Núm. 2889

DELAGACION DE ADUANAS  
EN EL AEROPUERTO DE SON BONET

Don Carlos Diez Pou, Administrador de la Aduana del Aeropuerto de Son Bonet.

Hago saber: Que habiéndose declarado el abandono provisional de las mercancías que a continuación se detallan, e ignorándose el paradero de quien van consignadas, se publica el presente edicto para que en el plazo improrrogable de cinco días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presten su conformidad al abandono o aleguen lo que estimen oportuno.

Expediente 1/50.—Lpte. p. b. 0,910 penicilina consignando a José Tomás Font. Son Bonet 31 de octubre de 1950.—Carlos Diez.

Núm. 2881

Don Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la villa de Campos del Puerto.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica contra D. Antonio Catañ Amengual correspondiente a los años de 1945 a 1948 ambos inclusive se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1950 la siguiente:

Providencia: Requierase a D. Antonio Catañ Ginart para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, solvente los débitos que se le reclaman en este expediente que se tramita en esta Oficina Recaudatoria, por el concepto de Contribución Territorial Rústica, toda vez que es único propietario de la finca llamada «Ses Sitgolas» sita en este término municipal de Campos del Puerto, según datos facilitados por el Registro de la Propiedad de este partido; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo antes dicho se remitirán estas diligencias a la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio y autorización del procedimiento contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la providencia transcrita.

En Campos del Puerto a 27 de octubre 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, contra Don Guillermo Monserrat Vidal, correspondiente a los años de 1945 a 1949 ambos inclusive se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1950 la siguiente:

Providencia: Requierase a D.ª María Vidal Pons para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación en el B. O. de la provincia, solvente los débitos que se le reclaman en este expediente que se tramita en esta Oficina Recaudatoria, por el concepto de Contribución Territorial Rústica, toda vez que es la única responsable del débito por ser la usufructuaria de la finca Rústica sita en este término municipal de Campos del Puerto, llamada «Es Figueral», según datos facilitados por el Registro de la Propiedad de este partido; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo antes dicho se remitirán estas diligencias a la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio y autorización del procedimiento contra la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de la providencia transcrita.

En Campos del Puerto a 28 de octubre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.